



DECRETO No. 092
(Abril 23 de 2.020)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE CÁCERES SE ACOGE A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 513 - 2.020, ACUERDO 58 - 2.020, EL CUAL ESTABLECE REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESPECIALES PARA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES DE REGALÍAS (SGR) Y LA APROBACIÓN DE INVERSIÓN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CACERES, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 136 de junio 2 de 1994, Decreto 028 de 2008 Artículo 11, Decreto 1068 de 2015 Artículos 2.6.3.4.1.1 - 2.6.3.4.1.2 y demás normas constitucionales y legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de la Ley 1530 - 2012, estableció que: "Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes."
2. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo 2.020, con fundamento en el artículo 215 de la CP, se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.
3. Que como consecuencia de la expedición del Decreto 417 de 2.020 y la Resolución 385 de 2.020 y con el fin de proporcionar a las entidades territoriales, mecanismos que le permitan atender de manera urgente y rápida las necesidades generadas por la Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional y de afrontar sus consecuencias e impedir la extensión de sus efectos en sus territorios, resulta necesario Adicionar el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
Nit. 890981567-1
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

4. Que mediante Decreto 513 del 02 de abril 2.020, "Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
5. Que en el Parágrafo del artículo 2 del Decreto 513 de 2.020 se establece: " Para estos casos corresponderá al representante legal de la entidad territorial cumplir con las mismas responsabilidades y obligaciones definidas para los OCAD y para la entidad designada ejecutora en la Ley 1530 de 2012 y las normas que reglamentan el ciclo de los proyectos de inversión".
6. Que se ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el artículo 9.1. del Acuerdo 58 del 02 de abril 2.020, "Por medio del medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del sistema General del Regalías (SGR) y la aprobación de los proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social Y Ecológica en el Territorio Nacional del Decreto 417 de 2.020.
7. Que acogiéndose a las anteriores jurisprudencias, el Municipio de Cáceres, mediante Decreto No. 084-2.020, Declara una Urgencia Manifiesta en Virtud de Conjurar la Crisis del **CORONAVIRUS COVID-19**.
8. Que mediante el certificado 02 del 22 de abril de 2020 el alcalde Municipal viabilizó, priorizó, aprobó y designó ejecutor e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES"** por un valor total de (\$802.195.923); en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo 513 de 2020 y el Acuerdo 058 de 2020.
9. Que con base en lo anterior,

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)•(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
Nít. 890981567-1
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Presentar y aprobar los saldos disponibles por fuentes de financiación y rendimientos financieros por entidad beneficiaria de Recursos del SGR.

ITEM	Asignaciones Directas	Fondo de Compensación Regional 40%	Total
Total, Asignaciones	\$ 7.579.351.274	\$ 14.688.459.225	\$ 22.267.810.499
Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET	\$ 10.974.509	\$ -	\$ 10.974.509
Descuentos en Asignaciones Directas	\$ 118.276		\$ 118.276
Total, aprobaciones	\$ 5.676.083.584	\$ 12.265.453.099	\$ 17.921.536.684
Saldo disponible a la fecha de corte	\$ 1.914.123.923	\$ 2.423.006.125	\$ 4.337.130.048

ARTICULO SEGUNDO: Definición directa de proyectos de inversión (viabilización, priorización, aprobación), designación de la entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de contratar la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Recursos del SGR
2020051200003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES	AC-45 Salud y desarrollo social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 802.195.923	\$802.195.923
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Municipio - Cáceres - Antioquia	Asignaciones Directas	2020	\$802.195.923		
Puntaje obtenido - Sistema de Evaluación por Puntajes	No Aplica				
Enfoque diferencial SGR	NO				

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
Nít. 890981567-1
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipios - Cáceres - Antioquia	Asignaciones Directas	2019-2020	\$802.195.923	No	\$0,00	2019-2020

ARTICULO TERCERO: El Secretario de Planeación informa que el proyecto SI Cumple con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con el artículo 9.1. del Acuerdo 58 de 2020, adelantado por la Secretaría de Planeación del municipio de Cáceres - Antioquia, como instancia competente, a través de la ficha de fecha **14/04/2020**, la cual se encuentra disponible en el SUIFP-SGR.

Además, para el proyecto en mención, el presentador del proyecto designó como entidad pública ejecutora y la encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, así:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Cáceres	NIT: 890.981.567-1
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Cáceres	NIT: 890.981.567-1
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 58 del 02 de abril de 2020.	

VALOR DE LA INTERVENTORÍA			
Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Vigencia
Municipios - Cáceres - Antioquia	Asignaciones Directas	\$ 55.135.887	2019 -2020

ARTICULO CUARTO: El representante legal de la entidad habilitada definió directamente el proyecto de inversión antes citado, con el siguiente resultado:

DECISIÓN	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)•(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
Nít. 890981567-4
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

ARTICULO QUINTO: Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de: **OCHOCIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEITITRES PESOS M.L. (\$802.195.923,00)**, por concepto de: Mejoramiento De La Infraestructura Hospitalaria Durante La Pandemia SARS COV-2 (COVID-19) en Cáceres, conforme a lo siguiente:

RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
A.10.01	01.1 ASIGNACIONES DIRECTAS	Asignaciones Directas	802.195.923,00	0,00
B.10.08	01.1 ASIGNACIONES DIRECTAS	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) MUNICIPIO DE CÁCERES 2020051200003 - AD.	0,00	802.195.923,00
TOTALES			802.195.923,00	802.195.923,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al señor Secretario de Hacienda para hacer los respectivos movimientos presupuestales.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía de Cáceres, Antioquia, el día 23 de Abril de 2020.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ BLANCO
Alcalde Municipal

Elaboró: Vivian E. Sánchez R.
Revisó: Rosa María Peña Cruz
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Blanco

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!